10516

DECRETO 29/2004, de 1 de abril, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de lugar cultural (sitio histórico), a favor del «Lugar de la Real Fábrica de Cañones de La Cavada», en el término municipal de Riotuerto (Cantabria).

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 5 de febrero de 2003, se incoó expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Sitio Histórico), a favor del «Lugar de la Real Fábrica de Cañones de La Cavada», en el término municipal de Riotuerto (Cantabria).

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Ruta Cultural), a favor del «Casco Histórico de Isla», en el término municipal de Arnuero, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 1 de abril de 2004, dispongo:

Artículo 1.

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Sitio Histórico), el «Lugar de la Real Fábrica de Cañones», en el término municipal de Arnuero (Cantabria).

Disposición Adicional Única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 1 de abril de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

A) Descripción y ubicación

La Real Fábrica de Cañones se encuentra situada al Oeste del núcleo urbano de La Cavada, en una zona sensiblemente llana de la ribera, donde dibuja una curva el río Miera. El área se define por la línea que delimitaba la antigua muralla y su encuentro con la margen izquierda del río.

Para describir la muralla que se encuentra en gran parte desaparecida, se parte de su extremo Este, en el limite fluvial, que actualmente forman las fachadas Sur y Oeste del edificio que se encuentra junto al puente de acceso a la carretera de Liérganes. Como prolongación de la fachada del poniente, se abre el Arco de Carlos III, desde cuyo extremo la muralla se dirigía hacia el Oeste. En la actualidad el trazado desaparecido atraviesa las vías del ferrocarril (FEVE), una hilera de arboles que flanqueaba una antigua entrada, y sigue en línea recta formando cara Norte del edificio y parcela 12, solar 39 y parcela 10, donde la muralla hace un ligero quiebro hacia el Sudoeste bordeando las parcelas: 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01; en esta última parcela se produce un nuevo quiebro hacia el Sur; bordea dos huertas, pasa una pequeña entrada y prosigue por el exterior de tres huertas hasta encontrar el canal principal donde gira 90.º a su derecha y lo recorre unos 30 metros aguas arriba; en este punto atraviesa el canal y se dirige hacia el sudeste bordeando la parcela que se denomina Real Sitio hasta la carretera de Liérganes, sigue este vial hacia el Nordeste unos 40 metros, para encontrar el lugar donde se hallaba la otra entrada principal del recinto, desde aquí la muralla se dirige hacia la ribera en su extremo Sur. Al llegar el muro al río, una línea virtual recorre el eje del cauce del río Miera, en cuyo recorrido atraviesa el puente ferroviario y bordea diferentes edificaciones hasta encontrar la muralla junto al puente de acceso a la fábrica, completando la delimitación definida.

Así mismo se incluye un área definida a lo largo de todo el recorrido de la red de canales que abastecía aguas arriba el complejo fabril. Esta área abarca una anchura de 10 metros desde el eje de cada canal a ambos lados del mismo.

B) Justificación del área comprendida por la Real Fábrica de Cañones de la Cavada

El área pretende recuperar un espacio que tuvo una importancia vital a partir del siglo XVII, al constituirse los primeros hornos de fundición que hubo en España. La elección de este enclave, estuvo condicionado por existir un caudaloso y constante río y extensos bosques de madera, que eran fuente primordial de alimento de los hornos.

La declaración del área como «Lugar Cultural» pretende proteger el ámbito del progresivo deterioro, ya que desde su abandono a principios del siglo XIX, las instalaciones han sufrido numerosos saqueos, desde las tropas del ejercito carlista hasta los mismos vecinos del lugar, que se dedicaron al saqueo y destrucción. A estas desgracias se añade la destrucción de la presa principal en 1834 por una crecida del río Miera.

En la actualidad persisten las huellas de lo que fue una próspera industria, como los restos de la muralla, una antigua capilla, los restos de los hornos de fundición, las viviendas principales, las casas de los operarios y sus huertas, las caballerizas, los almacenes y por supuesto el Arco de Carlos III.

Junto a la ribera, mencionar el lugar llamado «La Lastruca», donde se recogían los troncos que se transportaban por el río Miera desde el puerto de Lunada.

Para comprender en su totalidad el complejo fabril, se hace necesario integrar en el área descrita, la presa y red de canales de agua que fueron el motor de la maquinaria, cuyos cauces se encuentran hoy día cegados y ocultos.

